



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. (3272 )

15 MAY 2015

Por la cual se delega en el Secretario General la función de otorgar los avales a los candidatos que en representación del Partido participarán en las elecciones de autoridades locales que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015 periodo 2016-2019

**LA DIRECCION NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias expidió la Resolución No. 3188 de 2015 "Por la cual se reglamenta el proceso de selección de candidatos del Partido Liberal Colombiano para participar en las elecciones territoriales que se llevarán a cabo el domingo 25 de octubre de 2015 y se dictan otras disposiciones".

Que de conformidad con el artículo 20 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano son funciones de la Dirección Nacional ejercer la representación de la Colectividad, dirigir todas las actividades del Partido, y delegar las funciones que considere pertinentes en el titular de la Secretaría General o en otros dignatarios.

Que el artículo 25, numeral 17, de los mismos Estatutos dispone que es función del Secretario General del Partido ejercer aquellas que le sean asignadas por la Dirección Nacional.

Que el inciso segundo del artículo 74 de los Estatutos dispone "Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos al Congreso de la República, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital."

4

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA



Que el inciso tercero del artículo 108 de la Constitución Política dispone que "Los Partidos y Movimientos Políticos con Personería Jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue."

Con el propósito de lograr la mayor eficacia posible en el proceso de otorgamiento de avales, de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política y la norma estatutaria, se considera necesario y pertinente delegar la función de otorgamiento de avales a los candidatos para cargos uninominales y corporaciones públicas que participaran en las elecciones de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015, en representación del Partido Liberal Colombiano, en el Secretario General y representante legal de la Colectividad, Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER y por delegación a quien este delegue.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Deléguese la función de expedir avales a los candidatos para cargos uninominales y corporaciones públicas que participaran en las elecciones de Autoridades Locales que se llevarán a cabo el 25 de octubre de 2015, en representación del Partido Liberal Colombiano, en el Secretario General y Representante Legal de la Colectividad, Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER, identificado con C. C. 92.539.834.

**PARAGRAFO PRIMERO.-** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano podrá delegar a quienes ostenten credenciales en representación del Partido Liberal en el Congreso de la Republica y a los Presidentes de las Mesas Directivas de los Comités de Acción Liberal Departamental, del Distrito Capital, Municipales y/o Locales la función delegada por la Dirección Nacional Liberal.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** La Dirección Nacional se reserva el derecho para revocar o reasumir en cualquier momento la delegación conferida al Secretario General y a quien este haya delegado en ejercicio de esa función.

*(Handwritten signature)*





**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HORACIO SERPA URIBE**  
Codirector



**FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME**  
Codirector

Proyectó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico  
Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional  
Revisó: Jenny Lindo – Directora Política.

